

ESTATUTOS DE FUNDACIÓN DESARROLLO PLENO (FUNDEPLEN)

Se reúnen en calidad de constituyentes:

MARÍA FERNANDA CARBONELL ROZO con cédula de ciudadanía 1126584319 expedida en el Consulado de Colombia en Madrid (España), domiciliada en la Calle 60, número 27A-18, torre 3, apartamento 102 (Conjunto Bosque De Las Mercedes) de la ciudad de Palmira.

PEDRO PARDOS BLAS con cédula de extranjería No. 454526, expedida en Bogotá, domiciliado en la Calle 60, número 27A-18, torre 3, apartamento 102 (Conjunto Bosque De Las Mercedes) de la ciudad de Palmira.

En Palmira, a los 9 días de diciembre de 2016, comparecieron los señores María Fernanda Carbonell Rozo con cédula de ciudadanía No. 1126584319 expedida en el Consulado de Colombia en Madrid (España) domiciliada en la ciudad de Palmira, en calidad de Presidente y Pedro Pardos Blas con cédula de extranjería No. 454526, expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Palmira, en calidad de Secretario de la reunión, manifiestan que debidamente facultados por la Asamblea General constituyen la presente Fundación como Institución sin Ánimo de Lucro, de utilidad común, autónoma, de derecho privado y cuya organización y funcionamiento se rige por los Decretos 2150/95, 0427/96 y demás normas reglamentarias vigentes y en forma especial por los siguientes Estatutos.

Artículo 1º. La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará Fundación Desarrollo Pleno cuya sigla será FUNDEPLEN, tiene su domicilio en la ciudad de Palmira y su sede ubicada en la Calle 60 No.27A-18, Torre 3, apto. 102, teléfono 2866279. Se constituye como una institución sin ánimo de lucro, de utilidad común y su duración será indefinida.

Artículo 2º. La Fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

Artículo 3º.1 Objeto. Considerando el alcance de la Declaración sobre la Diversidad Cultural y Universal de la UNESCO y siguiendo el sentir de los demás organismos internacionales y nacionales, respecto de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los valores, las tradiciones y las creencias, factores fundamentales de expresión y de búsqueda de nuevas significaciones, como elementos esenciales de su objeto, la FUNDACIÓN, tendrá como objetivo principal gestionar, planificar, articular y dirigir proyectos y programas a través de un modelo de gestión sociocultural que vincule el arte, la cultura y la sociedad, promoviendo el desarrollo integral y las riquezas de los patrimonios socioculturales, fortaleciendo la formación del ser humano en relación con su dignidad y estímulo de talentos creativos que orienten individuos en procesos de identidad integral, hacia una conciencia artística, formativa, ambiental y sociocultural, con respecto a toda actividad humana en zona urbana y rural.

Para tales efectos, emprenderá las siguientes **acciones**:

a) Diseñar y ejecutar eventos y actividades que cobijen todas las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en líneas de acción como investigación, creación, producción, formación, circulación, promoción y/o difusión de programas y proyectos afines con el objeto de la FUNDACIÓN.

- b) Implementar procesos que aporten al desarrollo de nuevos públicos, formación artística y emprendimientos culturales a través de exposiciones, conciertos, festivales, encuentros, conferencias, muestras, talleres, salas de artes escénicas, espacios de artes visuales, entre otras actividades afines que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la FUNDACIÓN.
- c) Elaborar, diseñar, implementar y apoyar actividades encaminadas al pleno desarrollo de la persona, haciendo especial énfasis en la sensibilización, promoción y defensa de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Actividades - educativas y/o divulgativas encaminadas al desarrollo bio-psico-socio educativo de la persona, promoción y empoderamiento de los derechos sexuales y reproductivos.
- d) Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el ámbito artístico, ambiental y socio cultural a nivel nacional e internacional.
- e) Gestionar y ejecutar programas de intercambio artístico y socio-cultural a nivel regional, nacional e internacional con entidades ya sea del sector oficial o privado.
- f) Diseñar y elaborar productos audiovisuales, publicaciones impresas y virtuales, emisiones radiales, televisivas.
- g) Gestionar portafolios y productos socio - culturales de artistas y organizaciones a nivel nacional e internacional.
- h) Diseñar, gestionar y ejecutar proyectos que contribuyan a conservar, fomentar e impulsar el patrimonio, la diversidad poblacional y cultural a nivel nacional e internacional.
- i) Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, para fines socio-culturales.
- j) Establecer alianzas estratégicas, convenios e intercambios con personas naturales e instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales con el fin de crear, ofrecer y desarrollar proyectos y programas de carácter artístico, cultural, social, ecológicos, académico y del medio ambiente.
- k) Realizar y promocionar por cuenta propia o en asocio con otras entidades ya sean del sector oficial o privado, mediante la celebración de convenios o contratos de cualquier órgano investigativo y estudio técnico, como también la formulación, diseño y ejecución de los programas, proyectos y obras de los diversos sectores a nivel nacional e internacional.
- l) Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de programas dirigidos a poblaciones vulnerables.
- m) Elaborar proyectos y prestar servicios de asesoría, auditoría y logística de planes, eventos en general.
- n) Generar una programación artística permanente, abierta al público, que abarque procesos de formación de públicos, gestión, organización y divulgación social, cultural, ambiental, entre otros.
- o) Las demás requeridas para el desarrollo normal de la actividad propia de la FUNDACIÓN y entidades sin ánimo de lucro con misión social.

PARÁGRAFO. En tal virtud, la FUNDACIÓN podrá adelantar acciones en las áreas de investigación social, científica o tecnológica; sistematización de conocimientos y saberes; capacitación, asesoría, asistencia técnica y diseño metodológico; seguimiento, evaluación, y acompañamiento de procesos; documentación y publicaciones; así como la gestión de proyectos y recursos para el desarrollo de su objeto.

Artículo 3º.2. Desarrollo del objeto social. La FUNDACIÓN podrá, para el cumplimiento de su objeto social:

- a) Propiciar las condiciones requeridas para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimos de lucro, de carácter regional, nacional o internacional, tanto públicos como privados.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la FUNDACIÓN.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, pudiendo, para tales efectos, asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- h) Celebrar contratos individuales o de sociedad con entidades públicas de cualquier orden, con organizaciones e instituciones privadas y con particulares.
- i) Realizar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales.
- j) Recibir donaciones, legados, contribuciones, auxilios y estímulos, en dinero o en especie, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; dar o recibir el producto de dichas donaciones, legados, contribuciones, auxilios o estímulos en mutuo, con garantía real, cuando así lo haya exigido el donante o benefactor.
- k) Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACIÓN

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 4°. La Fundación será administrada por el consejo de fundadores, la junta directiva y el representante legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

Artículo 5°. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- Consejo de Fundadores
- Junta Directiva
- Representante Legal

Artículo 6°. El consejo de fundadores lo forman las personas que firmaron la constitución en tal calidad y realizaron las donaciones, es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Artículo 7°. Son funciones del consejo de fundadores:

1. Elegir a los dignatarios de la junta directiva y al revisor fiscal
2. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros
3. Determinar la orientación general de la fundación
4. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación
5. Las demás que le señale la ley

Artículo 8°. El consejo de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite la junta directiva o el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses.

Artículo 9°. La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por medio escrito firmado por el representante legal o en su defecto el presidente o vicepresidente de la junta directiva; tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por medio escrito al menos con quince (15) días hábiles de anticipación, por medio escrito a través del representante legal y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con cinco (5) días comunes, por medio escrito a través del representante legal.

Artículo 10°. El consejo sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de fundadores. Esta mayoría será la necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del consejo de fundadores como de la junta directiva.

Artículo 11°. La junta directiva estará formada por el presidente y vicepresidente, elegidos por el consejo de fundadores para períodos de tres años, contados a partir de la fecha de elección.

Artículo 12°. Son funciones de la junta directiva:

1. Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores.
2. Crear los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la fundación.
3. Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario de la fundación, las funciones que estime convenientes.
4. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de \$ 50.000.000
5. Convocar por escrito al consejo de fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
6. Presentar al consejo de fundadores los informes que éste le solicite.

7. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación.
8. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación

Artículo 13°. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal, por convocatoria escrita del presidente con cinco (5) días comunes de antelación.

Artículo 14°. La junta directiva será elegida por el consejo de fundadores por el sistema de votación.

Artículo 15°. Funciones del presidente:

1. Ejercer la función de representante legal de la Fundación.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
3. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
5. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones.
6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señale los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
7. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la Fundación.
9. Las demás que corresponden a la naturaleza de su cargo.
10. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación
11. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación.
12. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
13. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos
14. Velar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Artículo 16°. Funciones del vicepresidente: El vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la Fundación, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia o definitiva de éste.

Artículo 17°. Representante legal:

El representante legal de la fundación es la señora María Fernanda Carbonell Rozo, será nombrado por la junta directiva para un período de tres años.

Artículo 18°. El patrimonio inicial de la fundación equivale a la suma de \$ 1.000.000 de pesos y estará integrado por la donación de los fundadores.

Artículo 19°. La organización y administración del patrimonio de la fundación estarán a cargo del consejo de fundadores, el cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta de ahorros o corriente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 20°. La fundación se disolverá y liquidará: por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados, tomada en reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 21°. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se haga dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

Artículo 22°. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

Artículo 23°. Nombramientos

Se hacen los siguientes nombramientos:

Junta Directiva:

PRESIDENTE: María Fernanda Carbonell Rozo C.C. No. 1126584319 de Consulado de Colombia en Madrid (España)

VICEPRESIDENTE: Pedro Pardos Blas C.E. No. 454526 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL: Señora María Fernanda Carbonell Rozo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1126584319 de Consulado de Colombia en Madrid (España).

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Señor Pedro Pardos Blas, identificado con cédula de extranjería No. 454.526 de Bogotá.



María Fernanda Carbonell Rozo
Presidente
C.C. No. 1126584319 de Consulado de
Colombia en Madrid (España)



Pedro Pardos Blas
Secretario
C.E: No. 454526 de
Bogotá

Palmira, 20 de agosto de 2020

Señores
Cámara de Comercio de Palmira

Ref. Solicitud cambio de Representante Legal, Representante Legal Suplente, Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de Fundación Desarrollo Pleno.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita de manera formal que se realice el cambio de Representante Legal, Representante Legal Suplente, Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Desarrollo Pleno – FUNDEPLEN.

Para tal propósito se radica la siguiente documentación:

- Acta de nombramientos
- Copias de las cédulas de nuevos Representante Legal, Representante Legal Suplente, Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva
- Cartas de aceptación

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,



María Fernanda Carbonell Roza
C.C. 1.126.584.319
Representante Legal Fundación Desarrollo Pleno
Tel: 3152823785
Correo Electrónico: sexualidad.educyterapia@gmail.com

Reunión Consejo de Fundadores Fundación Desarrollo Pleno

(FUNDEPLEN) Nit.901042012-7

Acta nº 5

En Palmira, Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2020, siendo las 9:00 am, en las instalaciones de la Fundación Desarrollo Pleno, se reunieron los miembros del Consejo de Fundadores, previa convocatoria realizada el primero (1) de julio de 2020, vía medio escrito, por la Señora María Fernanda Carbonell Rozo como Representante Legal de la Fundación.

María Fernanda Carbonell Rozo, identificada con C.C. 1.126.548.319 en calidad de miembro del Consejo de Fundadores de la Fundación Desarrollo Pleno

Pedro Pardos Blas, identificado con C.E. 454.526 en calidad de miembro del Consejo de Fundadores de la Fundación Desarrollo Pleno

Se da comienzo para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección del presidente y del secretario de la reunión
3. Cambio y nombramiento de nuevo Representante Legal, Representante Legal Suplente, Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Desarrollo Pleno
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta

1º Verificación del quórum.

Se verifica que se encuentran presentes los miembros asociados a la reunión, los dos (2) miembros del Consejo de Fundadores de la Fundación Desarrollo Pleno, la señora María Fernanda Carbonell Rozo, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.126.584.319, en calidad de miembro del Consejo de Fundadores y el señor Pedro Pardos Blas identificado con Cédula de Extranjería 454.526, en calidad de miembro del Consejo de Fundadores por lo que sí hay quórum deliberatorio porque conforman el 100% de asociados.

2º Elección del presidente y del secretario de la reunión.

Se designa a María Fernanda Carbonell Roza como presidente de la reunión y a Pedro Pardos Blas como secretario identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3º Cambio y nombramiento de nuevo Representante Legal, Representante Legal Suplente, Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Desarrollo Pleno

Se pone en consideración ante los miembros del Consejo de Fundadores el cambio del Representante Legal de la Fundación Desarrollo Pleno, de manera que sea aprobado por los mismos.

El presidente de la reunión, manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar representante legal principal y presidente de la Junta Directiva, pone en consideración del consejo de fundadores el nombramiento de la siguiente persona:

Tatiana Tabares Tovar
Cédula de Ciudadanía
Número: 1.130.615.133 de Cali
Fecha de expedición: 18/10/2005

Posteriormente, el presidente de la reunión, manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar representante legal suplente y vicepresidente de la Junta Directiva, pone en consideración del consejo de fundadores el nombramiento de la siguiente persona:

Gustavo Adolfo Forero Valencia
Cédula de Ciudadanía
Número: 18.958.710 de Agustín Codazzi
Fecha de expedición: 21/05/2002

Luego de analizada la propuesta del cambio, se somete a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dan su aprobación por unanimidad con la siguiente votación:

- Dos asociados del Consejo de Fundadores votan a favor del cambio de Representante Legal, Presidente de la Junta Directiva, Representante Legal Suplente y Secretario de la Junta Directiva de Fundación Desarrollo Pleno.
- Cero asociados del Consejo de Fundadores votan en contra del cambio
- Cero asociados del Consejo de Fundadores votan en blanco

4º Lectura y aprobación del texto integral del acta

Sometida a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



Presidente
María Fernanda Carbonell Rozo
C.C. 1.126.548.319



Secretario
Pedro Pardos Blas
C.E. 454.526

Palmira, 14 de agosto de 2020.

Señores

Fundación Desarrollo Pleno FUNDEPLEN

Atn. Sra. María Fernanda Carbonell Rozo

Representante Legal

Palmira (Valle del Cauca)

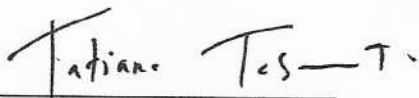
Referencia: Aceptación de nombramiento

Respetados señores:

He sido comunicada de mi designación para el cargo de Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Desarrollo Pleno (FUNDEPLEN) frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente,



Tatiana Tabares Tovar

C.C. 1.130.615.133

Tel: 316 2984637

Correo Electrónico: tabaresto@gmail.com

Palmira, 14 de agosto de 2020.

Señores

Fundación Desarrollo Pleno FUNDEPLEN

Atn. Sra. María Fernanda Carbonell Rozo

Representante Legal

Palmira (Valle del Cauca)

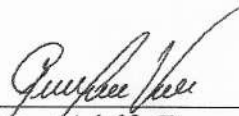
Referencia: Aceptación de nombramiento

Respetados señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de Representante Legal Suplente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Desarrollo Pleno (FUNDEPLEN) frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente,



Gustavo Adolfo Forero Valencia

C.C. 18.958.710

Tel: 318 2102263

Correo Electrónico: gusforeroval@gmail.com